

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Órgano de Fiscalización Superior. Tlaxcala.

ACUERDO OFS/04/2020. POR EL QUE SE DECLARA LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR, TRÁMITES, TÉRMINOS, PLAZOS PARA LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS VINCULADAS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, MISMAS QUE FUERON SUSPENDIDAS POR ACUERDO OFS/02/2020, A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD.

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, en mi carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1 fracción IV, 3, 74 fracciones I, II y XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 5 fracción III y VII, 6, 7 fracciones V y XXXIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO:

- I.** Que el pasado 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud declaro formalmente como Pandemia a la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general;
- II.** Que por Acuerdo Plenario de fecha 17 de marzo de 2020, el Congreso del Estado, en el marco de acciones generales de prevención y contención del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenó la suspensión de actividades legislativas del Pleno, de sus Comisiones Ordinarias, órganos directivos, técnicos, y administrativos; así como de los plazos y términos procesales respecto de los asuntos que se encuentren en trámite ante los mismos;
- III.** Que por acuerdo OFS/02/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, y en apoyo a los esfuerzos de prevención y contención del Coronavirus (COVID19), este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a dicho Ente Fiscalizador, a partir de las dieciocho horas del día 20 de marzo de 2020;
- IV.** Que por Acuerdo Plenario de fecha 14 de septiembre de 2020, el Congreso del Estado, ordenó la reanudación de actividades legislativas del Pleno, de sus Comisiones Ordinarias, órganos directivos, técnicos, y administrativos; así como de los plazos y términos procesales respecto de los asuntos que se encuentran en trámite ante los mismos.

Por lo anterior, con la finalidad de reanudar las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias, vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, este Ente Fiscalizador ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a partir de las nueve horas del día quince de septiembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo OFS/02/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, emitido por este Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual, declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a dicho Ente Fiscalizador, a partir de las dieciocho horas del día 20 de marzo de 2020.

TERCERO. La reanudación de actividades señalada en el punto inmediato anterior, se deberá realizar de conformidad con las medidas de seguridad sanitaria recomendadas por la Secretaría de Salud Federal, así como por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Infórmese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, a la Mesa Directiva y a la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sede del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sito en Avenida Independencia Núm. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, a las quince horas con cero minutos del día catorce de septiembre de dos mil veinte. - Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. María Isabel Delfina Maldonado Textle.- Rúbrica y sello.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

